



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Instrucciones de la Coordinadora de la  
Ley N° 20.248/SEP.  
**DECRETO ALCALDICIO N° 3473.- /**  
Monte Patria, 14 de marzo de 2017.

- VISTOS:** - La Constitución de la República de Chile;  
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;  
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;  
- Ley Código del Trabajo";  
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;  
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;  
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);  
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

**CONSIDERANDO:** Instrucciones de la Coordinadora de la Ley N° 20.248/SEP.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** el nombramiento de **MONITOR** por la Ley N° 20.248/SEP, Implementación y Desarrollo del Proyecto Científico Escolar denominado "Guardianes del medio ambiente en el Valle del Río Grande del Limari", con una carga horaria de 30 horas semanales, dicho proyecto se trabajará con los estudiantes de Establecimientos Educativos de la comuna de Monte Patria, articulando temática Medio Ambiente en su contexto con objetivos de aprendizaje propios del currículo de la Asignatura de Ciencias Naturales, en las Escuelas que se indican: Chilecito, de la localidad de Chilecito, El Tayan, de la localidad de El Tayan, Colliguay, de la localidad de Colliguay, Frontera, de la localidad de Las Ramadas de Tulahuén, al Señor **EDUARDO ANTONIO JAIME MUÑOZ**, Rut N° [REDACTED] Profesor de Estado en Historia Geografía.
- 2.- Periodo del nombramiento: 13 de marzo de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 4.- Calidad del nombramiento: Contrata Transitoria
- 5.- Motivo del nombramiento : Instrucciones de la Coordinadora de la Ley N° 20.248/SEP, del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
- 6.- Jornada ordinaria de:  
10 horas cronológicas semanales en la Escuela Chilecito.  
05 horas cronológicas semanales en la Escuela El Tayan.  
05 horas cronológicas semanales en la Escuela Colliguay.  
10 horas cronológicas semanales en la Escuela Frontera las Ramadas.
- 7.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes.
- 8.- Tipo de enseñanza a impartir : Básica
- 9.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070 y sus modificaciones
- 10.- Modalidad de pago : Mensual
- 11.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



*Betty Bravo Rojas*

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



*Camilo Ossandon Espinoza*

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educativo - DEM
- Interesado (a)
- Carpeta.

